



Resolución Directoral

Lima, 02 de octubre del 2023

VISTO:

El expediente N° 23-19869-1 conteniendo el Memorando N° 178-2023-DX.IMAG-INMP de fecha 14 de setiembre del 2022, del Médico Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes; Memorando N° 236-2023-DEM-INMP de fecha 14 de setiembre del 2023, del Jefe del Departamento de Especialidades Médicas y Memorando N° 0763-2023-DEOG/INMP de fecha 15 de setiembre del 2023, del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología.



M. UGARTE

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I, II, III, y VI del Título Preliminar de la Ley 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por lo cual es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, el derecho de la protección de la salud es irrenunciable; es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;



J. TASAYCO

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1155, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio en materia de salud a través de la realización de acciones de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional; así mismo se declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario;



C. ALVARADO

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1155- se entiende como mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y de su equipamiento, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud;



J. CHAPA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como finalidad fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Directores u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos;

Que, conforme al numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, por Concurso Público CP-SM-3-2023-INMP-1 se ha contratado el "Servicio de mantenimiento de infraestructura, sistema eléctrico, aire acondicionado e instalaciones sanitarias del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para Oncología mamaria del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, el mantenimiento y adecuación del servicio se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, a partir del 01 de octubre del 2023, tiempo en el cual para poder garantizar la continuidad de la oferta de atenciones es que se plantea el plan de contingencia;

Que, conforme se aprecia del Memorando N° 178-2023-DX.IMAG-INMP el Médico Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, remite el Plan de Contingencia del Servicio de Diagnóstico por Imágenes; y de acuerdo al Memorando N° 236-2023-DEM-INMP el Jefe del Departamento de Especialidades Médicas remite el documento mencionado al Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, quien eleva al Titular de la entidad; por lo que es pertinente la emisión de la presente resolución;

Que, con la visación del la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología; de la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios; Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "Plan de Contingencia ante el Inicio del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura, Sistema Eléctrico, Aire Acondicionado e Instalaciones Sanitarias del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para Oncología Mamaria del Instituto Nacional Materno Perinatal", que consta de ocho (8) numerales y un (1) anexo.

ARTICULO SEGUNDO: Los jefes del Departamento de Especialidades Médicas, del Departamento de Obstetricia y Perinatología, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, son responsables de controlar en el ámbito de sus competencias el objetivo del Plan.

ARTÍCULO TERCERO: El Jefe de Servicio del Departamento mencionado es responsable de programar el personal médico, tecnólogo médico y personal de enfermería que se requiera para garantizar las atenciones, en el tiempo previsto, cuando se inicien las actividades de mantenimiento mencionadas.



M. UGARTE



J. TASAYCO



C. ALVARADO



J. CHAPA



ARTÍCULO CUARTO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

C. ALVARADO

Regístrese y Comuníquese



J. CHAPA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

[Signature]
Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. N° 19726 - R.M.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO



J. TASAYCO

FDAP/JLCHR/Ohg

- Cc.
- DEEMSC
- DEOG
- OEA
- OSG
- OCI
- ORRHH
- OAJ
- OEPE
- OEI (Pág Web)
- Archivo



M. UGARTE



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL INICIO DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, SISTEMA ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES PARA ONCOLOGIA MAMARIA DEL INMP"

1. INTRODUCCIÓN.

El Servicio de Diagnóstico por Imágenes, perteneciente al departamento de Especialidades Médicas; cuenta con 2 ambientes que brindan servicios asistenciales: ecografía y rayos x, y 01 ambiente de tipo administrativo; todos ubicados dentro el Servicio.

Las atenciones ecográficas en estos últimos años se vienen recuperando a niveles pre pandemia, sin embargo, es notorio el incremento de las ecografías de mama, que en el año 2022 subió 300% con respecto al año anterior, como se muestra en la siguiente tabla.

Atenciones ecográficas del servicio de diagnóstico por imágenes, 2021-2022.

ATENCIÓNES ECOGRÁFICAS	2020	2021	2022
ADULTOS			
Exámenes ecográficos adultos	633	654	969
Abdominal	270	223	276
Vesical	4	0	0
Obstétrica	23	41	38
Pélvica transabdominal	64	68	115
Pélvica transvaginal	28	12	24
Mama	65	73	220
Tórax	7	0	0
Renal	97	97	131
Doppler	4	7	6
Partes blandas	71	133	159
Ecografía portátil UCIM	38	112	93
Abdominal	22	80	65
Tórax	0	0	7
Pélvica	1	0	0
Renal	15	32	21

Fuente: Base de Datos de Diagnóstico por Imágenes del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Elaboración: Equipo Funcional de Estadística del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Esta área viene presentando problemas de infraestructura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, debido al deterioro por su antigüedad y por falta de mantenimiento preventivo y correctivo.

Considerando que el garantizar una atención de calidad es prioridad en el INMP lo cual se refleja en el Plan Operativo Institucional 2023 en el que se establece el Mantenimiento Correctivo de Infraestructura Física de Inmuebles, y dada la oportunidad del presupuesto asignado para actividades de Prevención y Tratamiento del Cáncer de Mama se aprobó el "Servicio de mantenimiento de infraestructura, sistema eléctrico, aire acondicionado e instalaciones sanitarias



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para oncología mamaria del INMP". Considerando la importancia del manejo del cáncer ginecológico en el Perú y el aumento de su demanda en nuestra institución, se hace necesario que los ambientes de atención sean adecuados, modernos, prácticos y altamente equipados para la oferta de atenciones y procedimientos ambulatorios de calidad por lo cual se hace necesario la adecuación del servicio que contamos en el INMP. y en uno de ellos será para el mamógrafo.

El cáncer de mama es un problema para la salud pública, ya que es el que presenta una de las tasas más altas de incidencia y mortalidad entre las mujeres país, como sucede en la mayoría de los países desarrollados y en vías de desarrollo. Está demostrado que la mamografía constituye el método más confiable y de mayor precisión para la detección temprana del cáncer de mama. El propósito de la mamografía como método de tamizaje es detectar en una población objetivo anomalías que clínicamente no son perceptibles

El mantenimiento y adecuación del servicio se ejecutará en un plazo máximo de 60 días calendarios, a partir del 01 de octubre del 2023, tiempo en el cual para poder garantizar la continuidad de la oferta de atenciones es que se plantea el presente plan de contingencia.

2. FINALIDAD

Garantizar la oferta de servicios de ecografía y radiografía a los pacientes hospitalizados, durante el Servicio de Mantenimiento y Adecuación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del INMP.

3. OBJETIVO

Realizar las acciones requeridas para garantizar la continuidad de las atenciones de ecografía y radiografía a los pacientes hospitalizados durante el servicio de mantenimiento de infraestructura, sistema eléctrico, aire acondicionado e instalaciones sanitarias del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para Oncología mamaria del INMP, sin perjudicar la atención a nuestras usuarias y no retroceder en el incremento de atención presencial.

4. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud
- ✓ Ley N° 27813, que crea el Sistema Nacional Coordinado y descentralizado de Salud
- ✓ Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud
- ✓ Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 018- MJNSA/DGSP-VOL: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerios de Salud"
- ✓ Resolución Ministerial W 142-2007/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Estándares e Indicadores de calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricas y Neonatales"
- ✓ Resolución Ministerial W 827-2013/MINSA, que aprueba la NTS W 105-MINSA/DGSP-01; Norma Técnica de Salud para la atención de salud materna
- ✓ Concurso Público CP-SM-3-2023-INMP-1 "Servicio de mantenimiento de infraestructura, sistema eléctrico, aire acondicionado e instalaciones sanitarias del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para Oncología mamaria del INMP".

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de cumplimiento obligatorio por el personal de salud de todos los servicios dependientes de los departamentos y servicios involucrados.

6. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

- ✓ Actualmente se está atendiendo en los siguientes consultorios:
 - Sala de ecografía 01: con promedio de 25 pacientes diarios.
 - Sala de rayosx 02. con promedio de 20 pacientes diarios
 - Oficina Administrativa: recepción, digitación y entrega de resultados, e informes ecográficos y radiográficos elaborados por médicos radiólogos.
- ✓ La redistribución transitoria de consultorios será de la siguiente manera:
 - Oficina Administrativa y jefatura de Diagnóstico por Imágenes: Aula del Servicio de Obstetricia "A".
 - Sala de ecografía 01: Aula del Servicio de Obstetricia "B".
 - Sala de rayos X 02: Aula del Servicio de Obstetricia "C".
 - Las oficinas contiguas comprometidas en el presente mantenimiento y adecuación serán reubicadas temporalmente en el local de ex INO y en la biblioteca institucional, **según anexo 01**, elaborados para su adecuación por la oficina de servicios generales
- ✓ Los requerimientos para la ambientación de estos consultorios serán:
 - Limpieza de los ambientes y adecuación para garantizar la privacidad de los pacientes.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Verificación de puntos de internet y puntos red en todos los consultorios para las computadoras (05), monitor de grado medico (01). Impresora de papel (01), impresora de películas radiográficas (01), digitalizador de imagen radiográfica (01), servidor de pacs (01), anexos telefónicos (02).
 - Adecuación de los consultorios: sistemas eléctricos para los equipos biomédicos (se adjunta **anexo 2** Memo N°746-2023-UFIB-DG/INMP, con las características eléctricas), 03 biombos emplomados para el consultorio de rayos x, 02 camillas, 02 biombos de 03 cuerpos de tela, 03 aire acondicionados.
 - Se requerirá el apoyo de Servicios Generales para el traslado de mobiliario y equipos de los consultorios del Servicio de Diagnóstico por imágenes hacia los ambientes de contingencia. Asimismo, para la adecuación de los ambientes del ex INO.
- ✓ Almacenamiento de equipos y materiales del Servicio de Diagnóstico por Imágenes:
- Serán almacenados en los ambientes adecuados, que cuente con seguridad e ingreso independiente.
 - Los equipos no móviles estacionarios de rayosx convencional y fluoroscopia deberán ser aislados del polvo de la construcción con cubierta de tela, plástico y triplay.

7. ATENCIONES: durante la implementación.

- Se realizarán ecografías de consultorio externo, emergencias, unidades críticas y hospitalizaciones.
- Se realizarán radiografías solo de emergencias, unidades críticas y hospitalizaciones mas no de consultorio externo, debido a que se trabajara con equipo de rayos x rodable portátil que de acuerdo a sus características técnicas tiene limitaciones en las tomas de radiografías aunado a que el único digitalizador del servicio, presenta fallas en los rodillos lo que ha generado desperfectos irreversibles en los chasis, ocasionando la perdida de la mayoría de ellos y solo contamos con un chasis para las tomas de rayos x tal y como se informó **MEMORANDO N°045-2023- DX. IMAG-INMP** con fecha 02 de marzo del 2023 a la unidad de ingeniería biomédica.
- Debido a lo expuesto anteriormente el servicio que presido cree conviene adquirir un sistema digital de radiografías (flat panel) para evitar paralizar el servicio de rayos x durante la continencia si es que hubiera algún inconveniente con el digitalizador o el chasis. Realizado a través de **MEMORANDO N°177-2023- DX. IMAG-INMP.**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- No se realizarán estudios contrastados como Histerosalpingografías y otros especiales que usen sustancia de contraste, debido que para esos estudios es necesario realizarlo con el equipo de fluoroscopia que no formara parte del plan de contingencia y no contamos con equipo biomédico portátil que supla este servicio.

8. RESPONSABILIDADES

- Los jefes del Departamento de Especialidades Médicas (DEM), Del Departamento de Obstetricia y Perinatología (DOP), Jefe de la oficina de servicios Generales y el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes. son responsables de controlar en el ámbito de sus competencias el objetivo del Plan.
- El jefe de servicio del departamento mencionado es responsable de programar el personal médico, tecnólogo médico y personal de enfermería que se requiera para garantizar las atenciones, en el tiempo previsto, cuando se inicien las actividades de mantenimiento mencionadas.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. MARIANELLA RIOS HERRERA

Jefe del Departamento de Especialidades Médicas
C.M.P. N° 15222 - R.N.E. N° 71

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. CARLOS F. PÉREZ ALIAGA
Jefe Departamento de Obstetricia y Perinatología
C.M.P. N° 28792 - R.N.E. N° 18871

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
SERVICIOS GENERALES

ING. RAFAEL CARRASCO ROSAS
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. HUMBERTO ADLER IZQUIRRE LUCANO
Jefe del Departamento de Ginecología
CMP: 24582 - RNE 10723



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDViceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
Materno PerinatalServicio de Diagnóstico por
Imágenes

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 01

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, SISTEMA ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES PARA ONCOLOGIA/MAMARIA**PLAN DE CONTINGENCIA**

Se prevé la reubicación temporal de la **oficina bienestar de personal** y del ambiente de **damas voluntarias** al local del ex INO, (ambiente del comedor), hoy archivo de estadística del local ex INO y de la **Oficina de Control Institucional**, en la biblioteca principal (sótano).

Se ha considerado un cerramiento con refuerzo de superboard contraplacado de 4 mm de 51.95 m² masillado y pintado blanco con estructuras para drywall 3 5/8" de altura 3.60 m con puerta de acceso de madera contraplacada de 1.20x2.20 m. pintura, puntos de red.

Todo lo mencionado será suministrado e instalados por el Contratista en los ambientes designados por la supervisión en el local Ex INO, de acuerdo al croquis señalado.

También incluye compra 22 anaqueles de ángulos rasurados para un peso de hasta 100 kg/m² de 05 divisiones o niveles los cuales serán suministrados e instalados por el Contratista en los ambientes designados por la supervisión en el local Ex INO.

Este ambiente será previamente pintado con látex dos manos color blanco (techos y paredes) y serán instalados puntos de Data y comunicaciones en esta Oficina (04 puntos).

Toda la documentación será trasladada dejando el Auditorio libre y limpio para el traslado del ambiente de Damas Voluntarias.

En el caso de la Oficina de Bienestar de Personal, esta será trasladada a un ambiente designado por la Supervisión en el local Principal del Instituto.

La Oficina de Control Institucional se reubicará en la biblioteca (sótano).

Unidad: Global (GLB)

Costo estimado Plan de Contingencia: S/.42,644.25

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
SERVICIOS GENERALES

ING. RAFAEL GARRASCO ROSAS
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES